

Iniciativas de Ley Enviadas por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado 2005 - 2006

Ley	Objetivo y Beneficio Social	Estado
<p>1. Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2006.</p>	<p>Instituir la base jurídica que faculta al Gobierno del Estado para acceder a los recursos públicos, indispensables para cumplir sus responsabilidades e impulsar el desarrollo de la Entidad.</p> <p>Permite ofrecer a la comunidad las condiciones necesarias para acceder a un mayor bienestar con oportunidades equitativas e incluyentes.</p>	<p>Aprobada</p>

Iniciativas de Ley Enviadas por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado 2005 - 2006

Ley	Objetivo y Beneficio Social	Estado
<p>2. Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad y la Ley de Seguridad Pública.</p>	<p>Especializar y modernizar la administración del sistema penitenciario y el ejercicio de esta función a través de un organismo público descentralizado denominado Sistema estatal Penitenciario.</p> <p>Se promueve una mayor participación de la sociedad, principalmente la iniciativa privada y las instituciones educativas, reflejada en el fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura penitenciaria, capacitación para el trabajo y reinserción de los reos liberados a la vida productiva.</p> <p>Se crearán las condiciones que permitirán, con la participación de la sociedad, lograr una readaptación social con sentido humano y productivo, facilitando la reincorporación del reo al conjunto de relaciones sociales con una visión sana, de respeto y productiva</p>	<p>En comisión</p>



Iniciativas de Ley Enviadas por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado 2005 - 2006

Ley	Objetivo y Beneficio Social	Estado
<p>3. Ley que Reforma, Deroga y Adiciona diversas Disposiciones de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, de los Códigos Penal, de Procedimientos Penales, Civil y de Procedimientos para el Estado de Sonora.</p>	<p>Inscrita en el marco de una serie de acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, esta iniciativa tiene por objeto modificar varios ordenamientos con la finalidad de inhibir las conductas que afectan a la familia, en especial a la mujer, a los menores e incapaces y a los adultos mayores quienes por sus condiciones de vulnerabilidad son los que están mayormente expuestos al fenómeno de violencia intrafamiliar.</p> <p>Avanzamos hacia el objetivo de fortalecer una cultura de respeto irrestricto de los derechos humanos de los integrantes de la familia y de la no violencia de género, y garantizamos que las dependencias y entidades del Estado cuenten con personal debidamente capacitado en la atención de los receptores de violencia intrafamiliar que requieran de sus servicios.</p>	<p>Aprobada</p>



Iniciativas de Ley Enviadas por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado 2005 - 2006

Ley	Objetivo y Beneficio Social	Estado
<p>4. Ley Sobre el Uso de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Sonora.</p>	<p>Regular la aplicación del uso de los medios electrónicos y firma electrónica avanzada en los actos, procedimientos administrativos y servicios que se lleven a cabo entre las dependencias, entidades, unidades administrativas o cualquier otro órgano de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Organismos Autónomos y los Ayuntamientos y los particulares, así como establecer las bases para la certificación de la firma electrónica avanzada y los servicios relacionados con la misma.</p> <p>Facilitar a los ciudadanos el acceso a los trámites, servicios e información, que puedan ser proporcionados por la Administración Pública, a fin de brindarles un mejor servicio y una eficiente gestión gubernamental.</p>	<p>Aprobada</p>



Iniciativas de Ley Enviadas por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado 2005 - 2006

Ley	Objetivo y Beneficio Social	Estado
<p>5. Ley que Reforma la Fracción IV del Artículo 14 de la Ley de Asistencia Social del Estado y Adiciona el Artículo 218 Bis de la Ley de Hacienda del Estado.</p>	<p>Establecer un mecanismo que permita a las organizaciones de la sociedad civil, que de manera solidaria prestan servicios en beneficio de las comunidades, captar, fuera de la Entidad, otras fuentes de recursos económicos adicionales a los que actualmente se perciben, a fin de incrementar acciones en materia de asistencia social en beneficio de la población más vulnerable.</p> <p>Otorgar mayores facultades al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Sonora para promover, apoyar y fortalecer a las instituciones de la sociedad civil cuyo objeto preponderante sea proporcionar gratuitamente servicios de asistencia social, y que se encuentren autorizadas para recibir donativos en los términos de la Ley de Hacienda del Estado.</p>	<p>En comisión</p>
	<p>Se fortalecen las acciones de asistencia social y se propician las condiciones para que las organizaciones de la sociedad civil, que prestan servicios en beneficio de las comunidades, puedan obtener mayores recursos para apoyar a la población más necesitada.</p>	



Iniciativas de Ley Enviadas por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado 2005 - 2006

Ley	Objetivo y Beneficio Social	Estado
<p>6. Ley que Reforma y Deroga Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado. (En materia presupuestaria)</p>	<p>Propiciar las condiciones que permitan al Estado hacer frente a compromisos derivados de la contratación de obras o servicios cuya ejecución rebase uno o más ejercicios fiscales e Incentivar la inversión privada y potenciar el desarrollo de infraestructura cuya ejecución requiera de capitales privados de recuperación a largo plazo.</p> <p>Permitirá al Estado garantizar las asignaciones para la contratación, continuidad y conclusión de obras o servicios necesarios y prioritarios para el desarrollo integral de la Entidad, con un ejercicio más racional y eficiente de los recursos públicos.</p>	<p>En comisión</p>
<p>7. Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado. (En materia Judicial)</p>	<p>Mejorar la impartición de justicia y la administración del Poder Judicial del Estado, haciendo estas funciones más eficientes y de mayor calidad. Se propone separar las funciones jurisdiccionales de las funciones propiamente administrativas y de carrera judicial, que deben tener a su cargo, respectivamente, el Supremo Tribunal de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.</p>	<p>En comisión</p>



Iniciativas de Ley Enviadas por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado 2005 - 2006

Ley	Objetivo y Beneficio Social	Estado
<p>8. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.</p>	<p>La presente Iniciativa responde a la necesidad de cambio y a la evolución de los asentamientos humanos y los centros de población, asimismo, aporta una oportunidad de crecimiento ordenado y equilibrado de los centros de población. Con este ordenamiento se tiene una visión de futuro y se pretenden lograr mejores condiciones de vida.</p> <p>a) Regula el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.</p> <p>b) Organiza el sistema de los centros de población.</p> <p>c) Asegura la infraestructura y el equipamiento urbano.</p> <p>d) Coordinar acciones entre Estado y Municipios.</p> <p>e) Vincula el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano con el bienestar social de la población.</p> <p>Se propicia una permanente mejora regulatoria en la administración urbana estatal y municipal, se dinamiza la inversión inmobiliaria con la simplificación de requisitos y traslada los aspectos específicos a nivel de reglamento, además se orienta al fortalecimiento y respeto de la rectoría del municipio en el desarrollo urbano y el control del uso del suelo, coherente con el contenido del artículo 115 Constitucional y la Ley General de Asentamientos Humanos.</p>	<p>En comisión</p>



Iniciativas de Ley Enviadas por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado 2005 - 2006

Ley	Objetivo y Beneficio Social	Estado
<p>9. Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.</p>	<p>Establece los principios rectores del Sistema Integral de Justicia, que será aplicable a los adolescentes mayores de 12 años y menores de 18 años de edad a quienes se les atribuya la comisión de una conducta tipificada como delito por las leyes penales; prevé los derechos y garantías específicos que tienen los adolescentes sujetos tanto a investigación y proceso como a las medidas que impongan las autoridades jurisdiccionales.</p> <p>Prevé que el Sistema estará integrado por el Gobierno del Estado y los ayuntamientos, la Unidad de Defensoría Especializada en Justicia para Adolescentes, la Unidad Especializada en Procuración de Justicia para Adolescentes, de la que dependerán los Ministerios Públicos especializados, y el Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes, dependiente del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública -que sustituirá al Consejo Tutelar para Menores, que ubicados en la esfera administrativa ejercerán las atribuciones que les corresponda en materia de justicia para adolescentes.</p> <p>Integrarán además el Sistema los Juzgados de primera instancia y los Tribunales de segunda instancia especializados en justicia para adolescentes, que serán los órganos del Poder Judicial del Estado que estarán encargados de la impartición de justicia para adolescentes.</p>	<p>En comisión</p>



Iniciativas de Ley Enviadas por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado 2005 - 2006

Ley	Objetivo y Beneficio Social	Estado
<p>9. Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.</p>	<p>Se da cabal cumplimiento al mandato constitucional de establecer un nuevo Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, basado en el respeto a las garantías constitucionales y a los derechos que como personas en desarrollo se les han reconocido.</p> <p>En el procedimiento que les sea aplicable a los adolescentes que infrinjan las leyes penales, se deberán observar todas las formalidades que exige el debido proceso legal.</p> <p>Se privilegian, entre las medidas que podrán imponerse a los adolescentes que incurran en conductas antisociales, las medidas en libertad y se dispone que el internamiento sólo se utilizará como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, que no podrá exceder de 7 años.</p> <p>Se incorporan también los medios de solución alterna al juzgamiento, a los que podrá acudir el adolescente para llegar a una arreglo del conflicto con la parte ofendida o víctima.</p>	<p>En comisión</p>



Iniciativas de Ley Enviadas por el Ejecutivo al H. Congreso del Estado 2005 - 2006

Ley	Objetivo y Beneficio Social	Estado
10. Ley que Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial.	<p>Establece las competencias de los juzgados y tribunales especializados en justicia para adolescentes, acorde a lo previsto en la Iniciativa de Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Se garantiza que el seguimiento de procedimientos a adolescentes por conductas tipificadas como delitos por las leyes penales, esté a cargo, única y exclusivamente, de Juzgados de Primera Instancia y Tribunales de Segunda Instancia, especializados en Justicia para adolescentes.</p>	<p>En comisión</p>